

PL 2622

Sobre 336

vence 03/08/23

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

11/07/23 - 16:32:38

Registro: 23-0015532

Clave: 9224

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL SANEAMIENTO
FÍSICO-LEGAL, LA PROTECCIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA PUESTA
EN VALOR, LA DIFUSIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL SITIO
ARQUEOLÓGICO CERRO COLORADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA
DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA**



Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el saneamiento físico-legal, la protección, la investigación, la puesta en valor, la difusión y la promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado, ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.



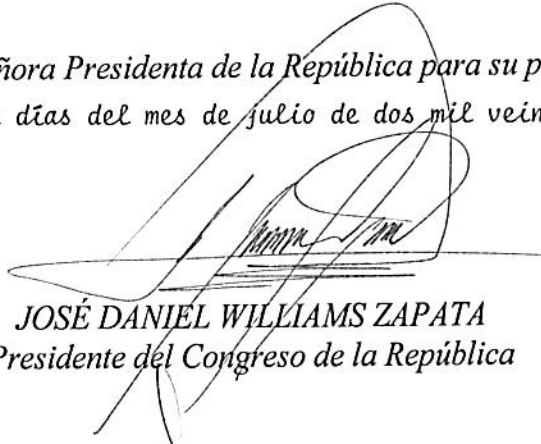
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones coordinadas

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, los sectores que correspondan del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Barranca y la Municipalidad Distrital de Barranca, coordinarán, de acuerdo a sus competencias, las acciones pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

